



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-C-PS-SGG-189-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA	BAKSH COMPANY S.A.S
CÉDULA - RUT	901.814.079-3
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN TODOS SUS COMPONENTES DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) , incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) DIAS calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer - Antioquia, 17 de julio de 2026.

Entre los suscritos, a saber **MARIA CAMILA USQUIANO RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.681.308, actuando en calidad de Secretaria General y de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, nombrada mediante **Decreto No. 001 del 07 de enero de 2026**, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal 026 del 31 de enero de 2024, “*por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones*”, quien en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE; y **ASTRID MILDRED RODRIGUEZ SARMIENTO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.631.540 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la



MINUTA DE CONTRATO

Empresa **BAKSH COMPANY S.A.S**, con número de identificación tributaria NIT 901.814.079, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se registrará por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN TODOS SUS COMPONENTES DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá prestar los servicios logísticos requeridos por la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la Independencia de Colombia, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpa	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa medida 6 mts x 6 mts con estructura metálica-lona condiciones cada una en perfecto estado, sin hongos ni enmendaduras, limpias con canoas, laterales medida 6 mts, con extensión graduable para aumento de altura, monte y desmonte de carpas, transporte al lugar donde se desarrollará la actividad en el municipio de San Vicente Ferrer	Unidad	1	1.850.000	1.850.000
2	Tapete	Alquiler de tapete rojo para uso en eventos protocolarios, ceremonias	Unidad	3	250.000	750.000



MINUTA DE CONTRATO

		oficiales y actos institucionales				
3	Souvenir Institucional	Suministro de cajas recordatorio tipo souvenir institucional, destinadas como elemento conmemorativo y protocolario para entrega a representantes de las Fuerzas Armadas en ceremonia conmemorativa 20 de julio	Unidad	30	222.500	6.675.000
4	Pendon	Suministro de un (1) pendón institucional de gran formato para uso en actos cívicos, protocolarios y conmemorativos, impreso con el escudo oficial del Municipio de San Vicente Ferrer	Unidad	1	1.902.000	1.902.000
5	Alimentacion - Almuerzo	Menú que contenga sopa o frijoles o crema de 240 gr, proteína de 125 gr en crudo, 2 carbohidratos de 120 gr, porción de ensalada y bebida y adición de banano, o aguacate, jugo o claro. Empaque biodegradable	Unidad	40	32.000	1.280.000
6	Alimentacion - Refrigerios	Servicio de refrigerio presentado en empaque individual, en óptimas condiciones de higiene, con excelente presentación y adecuado para el consumo, empaque biodegradable. El menú deberá Tortilla grande de harina de trigo enrollada y rellena de carne, frijoles, verduras o queso, típica de la cocina mexicana, fruta, y bebida de Té en botella vidrio de 250 ml. El empaque deberá ser limpio, resistente y de buena presentación, garantizando la conservación de los alimentos, su temperatura adecuada y facilidad de	Unidad	110	34.000	3.740.000



MINUTA DE CONTRATO

		manipulación para el consumo.				
7	Medallas	Suministro de medallas de reconocimiento institucional conmemorativas del 20 de Julio, destinadas a la entrega como distinción honorífica, caja de lujo	Unidad	50	90.000	4.500.000
8	Bandera	Suministro de una (1) bandera de Colombia de gran formato para uso en actos protocolarios, ceremonias oficiales y eventos conmemorativos, medidas de 1,50 MT de ancho x 18 MTS de largo	Unidad	1	900.000	900.000
9	Decoracion Floral	Suministro de decoración floral para ceremonia protocolaria, consistente en una (1) jardinera floral 1 MT x 60 Cm ,para ubicar al frente del atril principal y una (1) corona de laurel con decoración floral para actos conmemorativos	Unidad	1	700.000	700.000
10	Carpeta Institucional	Suministro de carpetas institucionales elaboradas en cuero o material sintético de alta calidad, con el escudo repujado de la Alcaldía Municipal de San Vicente Ferrer, destinadas para la entrega de reconocimientos, diplomas y documentos oficiales en actos protocolarios.	Unidad	10	90.000	900.000
11	Banda Marcial	Prestación del servicio de una banda marcial para acompañar actos cívicos, protocolarios y conmemorativos organizados por la entidad, garantizando la interpretación de marchas, himnos y piezas musicales acordes con el carácter oficial del evento	Unidad	1	2.000.000	2.000.000



MINUTA DE CONTRATO

12	Maestro de ceremonia	Prestación del servicio de un (1) maestro de ceremonia para conducir y moderar el desarrollo de actos protocolarios, cívicos e institucionales organizados por la entidad, garantizando el cumplimiento del protocolo, el orden de la agenda y la adecuada interacción con los asistentes	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
13	Sonido	Sonido: Dos bajos de 18", cuatro cabinas medianas, Dos cabinas activas de 2.500 wts con 3 dos micrófonos inalámbricos, consola digital de 16 canales y operario.	Evento	1	3.500.000	3.500.000
14	Granada	Suministro de dispositivos generadores de humo de colores para ambientación visual durante actos cívicos, protocolarios o conmemorativos organizados por la entidad. Granadas de humo Amarilla, Azul y rojo	Unidad	3	50.000	150.000
15	Bengala	Suministro de bengalas generadoras de humo de colores para ambientación visual durante actos cívicos, conmemorativos o protocolarios organizados por la entidad	Unidad	3	51.000	153.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					30.000.000	

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar oportunamente la alimentación, refrigerios, bebidas y demás elementos logísticos contratados, en las cantidades, calidades, horarios y lugares definidos por la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer.



MINUTA DE CONTRATO

3. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados, manipulados, transportados y entregados en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.
4. Disponer del personal, equipos, transporte, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados dentro de los plazos establecidos y conforme al cronograma definido por la Administración Municipal.
6. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar los ajustes que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes o alimentos que presenten deficiencias de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones legales, sanitarias y ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
11. Permitir la supervisión por parte de la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer y suministrar la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento del contrato.
12. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los perjuicios que puedan ocasionarse a la entidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la Independencia de Colombia (20 de julio).

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los estudios previos y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, buena fe y planeación que rigen la contratación estatal.
3. Designar el personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato, garantizando que cuente con la capacidad y experiencia necesarias.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.



5. Acatar las instrucciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del mismo.
6. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato y proponer las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
7. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos de la normatividad vigente.
8. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones sanitarias, ambientales y demás normas aplicables a la ejecución del contrato.
9. Responder por la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, cuando esta tenga carácter reservado o de uso exclusivo de la entidad.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando estas sean requeridas, durante el término de ejecución del contrato y el tiempo adicional que establezca la ley o el contrato.
12. No ceder el contrato ni subcontratar su ejecución total o parcial sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer, cuando legalmente sea exigible.
13. Atender los requerimientos de los organismos de control y de la supervisión del contrato, suministrando la información y documentación que le sea solicitada.
14. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión, ocasione a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales, comerciales y legales derivadas de la ejecución del contrato.
16. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan afectar los intereses de la entidad.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la ley, los documentos del proceso y el contrato suscrito.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.



MINUTA DE CONTRATO

3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.
1. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: realizando un único pago **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN CONTRATACION			
CONCEPTO	%PERSONA NATURAL	% PERSONA JURUDICA	ACUERDO 081 DE DICIEMBRE 22 DE 2025 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	Art. 204 Acuerdo 081/2025 E.T.
Estampilla Procultura	2%	2%	Art. 197 Acuerdo 081/2025 E.T.
Retención Industria y Comercio ICA	1%	1%	Art. 111 Acuerdo 081/2025 E.T

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos; las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.



SEXTA. FORMA DE ENTREGA: El CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar por su cuenta y riesgo, la totalidad de los servicios contratados, cuyos costos se encuentran incluidos en el valor del presente contrato, de acuerdo a las características requeridas por la ENTIDAD CONTRATANTE.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) DIAS calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes, de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00848** del 09/07/2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$30.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a su celebración, toda vez que el objeto del mismo no puede llevarse a cabo con personal de la planta de cargos.



DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno o a quien ésta delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR: Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin detrimento de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, la ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sin detrimento del debido proceso, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso de



caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente, en el cual se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye el siniestro, estableciéndose como soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública; se puede modificar, previo acuerdo de las partes e, igualmente, la voluntad de las partes constituye causal válida de terminación.

PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato de manera unilateral, mediante Resolución debidamente motivada, atendiendo a las siguientes razones:

- 1). Cuando se presenta alguna de las situaciones que den lugar a la CADUCIDAD del contrato.
- 2). Cuando se presente alguna de las situaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo al artículo 17 de la ley 80 de 1993:
 - a). Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 - b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista.
 - c). Por interdicción judicial del contratista.
- 3). Cuando se verifique la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades por parte DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato, en el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:



MINUTA DE CONTRATO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	5% del valor del contrato,	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo y seis (6) meses más

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: CESIÓN. El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 617 de 2000, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer, Antioquia.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: bakshcompany19@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.



Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado,

Ma Camila Usquiano R
MARÍA CAMILA USQUIANO RÍOS
CC. 1.036.681.308
Secretaria General y de Gobierno

ASTRID MILDRED RODRIGUEZ SARMIENTO
R.L Baksh Company S.A.S
Contratista

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	
Revisó	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor Legal y en Contratación Pública	<i>D. Elías</i>
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	<i>Ma Camila Usquiano R.</i>